



PERÚ

Ministerio de Cultura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 24 de Agosto del 2016

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000028-2016/DGM/VMPCIC/MC

**VISTO**, el Expediente N° 31724-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, presentado por la Bach. Michelle Nicole Miller identificada con pasaporte N° 463069183; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 66.16. *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*";

Que, a través del numeral 99.2 del Artículo 99° del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2014-MC de fecha 03 de octubre de 2014 se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; estableciendo en el Artículo 87° del Título XII que el Informe Final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, deben ser presentados para su calificación ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y se derivará el expediente a la Dirección General de Museos, para su evaluación por un especialista;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2015-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 22 de julio de 2015, se autorizó a la Bach. Michelle Nicole Miller, identificada con pasaporte N° 463069183 la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de investigación cerámica del sitio de Caylán (PV31-30), Nepeña, Ancash" por un periodo de un (01) mes en las instalaciones del Museo Regional de Casma "Max Uhle";

Que, según lo establecido en el Artículo 87° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el investigador, sin perjuicio de su propiedad intelectual, presentará el informe final del proyecto realizado, con texto y título en idioma español, en dos (02) ejemplares debidamente foliados, encuadernados o



PERÚ

Ministerio de Cultura

anillados, adjuntando a cada ejemplar un disco compacto conteniendo las versiones digitales de textos, tablas, fotos, figuras, mapas y planos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura;

Que, mediante carta s/n correspondiente al Expediente N° 31724-2016, de fecha 03 de agosto de 2016, la Bach. Michelle Nicole Miller presenta el Informe Final del “Proyecto de Investigación cerámica del sitio de Caylán (PV31-30), Nepeña, Ancash” para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 000792-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2016 la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash el Informe de supervisión del proyecto según lo establecido en el artículo 9° de la Resolución Directoral N° 08-2015-DGM-VMPCIC/MC;

Que, mediante Memorando N° 0514-2016-DDC-ANC/MC de fecha 18 de agosto de 2016 la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash remite el Informe N° 032-2016-DDC-ANC-MRCMU/DM del Director (e) del Museo Regional de Casma “Max Uhle” con la opinión solicitada;

Que, Mediante Informe N° 097-2016/RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 23 de agosto de 2016 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluye que el Informe Final del Proyecto cumple con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; El Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Ley de creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Resolución Suprema N° 003-2014-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR el Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Proyecto de investigación cerámica del sitio de Caylán (PV31-30), Nepeña, Ancash” a cargo de la Bach. Michelle Nicole Miller, identificada con pasaporte N° 463069183 autorizado mediante Resolución Directoral N° 08-2015-DGM-VMPCIC/MC de fecha 22 de julio de 2015.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**